



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

7 de marzo de 2023.-

VISTO:

Las solicitudes de subsidio formuladas por el Sr. FERNANDO MIGUEL ROSAS DNI 26.316.528; SERGIO MOYANO DNI 35.332.256; MARIA FERNANDA RENERO DNI 31.817.421; MELINA SOLEDAD BUELA DNI 30.057.878; ELISA LORENZO DNI 32.700.137 y EMMA ALICIA BRACCO DNI 10.350.979; en calidad de artistas locales de Nuestra Ciudad, con motivo de solventar gastos por la participación en diferentes eventos culturales y artísticos,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Cultura y Educación Municipal ha trabajado con el objetivo de formalizar planificaciones de apoyo a los trabajadores de la cultura local,

Que por lo mismo, y teniendo en cuenta la loable tarea y esfuerzo que realizan cada uno de estos jóvenes artistas, con el apoyo incondicional de cada familia que hay detrás de cada uno de ellos, se ha resuelto incentivar con motivo de fomentar toda clase de actividades en relación a lo artístico y cultural,

Que es intención de este Gobierno brindar ayuda a todas las personas que desarrollen actividades artísticas y culturales de nuestra ciudad, en razón de la importancia que se le asigna a que los jóvenes abracen una vocación que los contenga y aleje de prácticas perniciosas hoy tan expuestas en nuestra sociedad,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1º: Otorgase un subsidio a las siguientes personas:

- FERNANDO MIGUEL ROSAS DNI 26.316.528; por Pesos DIEZ MIL (\$10.000.-)
- SERGIO MOYANO DNI 35.332.256; por Pesos QUINCE MIL (\$15.000.-)
- MARIA FERNANDA RENERO DNI 31.817.421; por Pesos QUINCE MIL (\$15.000.-)
- MELINA SOLEDAD BUELA DNI 30.057.878; por Pesos QUINCE MIL (\$15.000.-)
- MELISA LORENZO DNI 32.700.137, por Pesos QUINCE MIL (\$15.000.-)
- EMMA ALICIA BRACCO DNI 10.350.979; por Pesos QUINCE MIL (\$15.000.-)

Los mismos en su calidad de artistas locales. La ayuda otorgada precedentemente, será con destino a solventar gastos para poder participar en eventos culturales y artísticos, atento los fundamentos expuestos.-

Artículo 2º: El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 01 – Categoría Programática 01.06 – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N°504

Dr. José Matías Balsarnello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte